



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0016 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 14 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0009 - 2024, de fecha 11 de marzo del 2024; así también se tiene el N° 047 - 2024 - MCFS - RO - DOPUDUR/GI - MDQ - LC, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Residente de la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el C.P. de Chancamayo del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco"; Informe N° 0804 - 2024 - GTA - DOPU/MDQ - LC, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ; Informe N° 01163 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 123 - 2024, OAJ - JRRR/MDQ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno - Sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en una Longitud de 341.50 ML en la Zona Urbana del Centro Poblado de Chancamayo dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el Centro Poblado de Chancamayo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUII N° 250438, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, la delegación de competencias para la elaboración y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el C.P. de Chancamayo del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", todo ello dentro de la Jurisdicción del distrito de Quellouno;

Que, se tiene el Informe N° 047 - 2024 - MCFS - RO - DOPUDUR/GI - MDQ - LC, de fecha 08 de marzo del 2024, por medio del cual el Residente de la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el C.P. de Chancamayo del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Departamento del Cusco", solicita se suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno - Sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en una Longitud de 341.50 ML en la Zona Urbana del Centro Poblado de Chancamayo dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el Centro Poblado de Chancamayo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUI N° 250438, con la finalidad de continuar con los trabajos programados del proyecto, para lo cual adjunta:

- Plano de Ubicación.
- Memoria Descriptiva
- Copia del Convenio N° 011 - 2022 - GR - CUSCO - DRTCC.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 1339 - 2023 - GM - MDQ/LC.
- Propuesta de Convenio.

Que, con el Informe N° 0804 - 2024 - GTA - DOPU/MDQ - LC, de fecha 08 de marzo del 2024, el Jefe de la División de Obras Públicas de la MDQ, solicita la suscripción del convenio antes citado, en cuyo análisis precisa, "(...) se realizó las modificaciones del Expediente Tecnico del proyecto antes mencionado para que se pueda ejecutar el levantamiento de la Bicapa (Asfalto económico) con una longitud de 341 ML, que se inicia en el C.P. de Chancamayo y termina a 60 ML del Puente de Chancamayo al final del C.P., esto con la finalidad de cambiar por el pavimento rígido estructural, del proyecto (...)", concluyendo finalmente, que habiendo culminado el plazo de su vigencia del Convenio N° II - 2022 - GR - CUSCO - DRTCC., CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 105 DENTRO DE SU JURISDICCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE CHANCAMAYO EN EL C.P. DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", es que se solicita la suscripción de un nuevo convenio el mismo que es de suma importancia para el C.P. de Chancamayo, solicitud que fue ratificada en todos su extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, a través del Informe N° 01163 - 2024 - GI/MDQ/LC, de fecha 11 de marzo del 2024;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 123 - 2024 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 11 de marzo del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno - Sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en una Longitud de 341.50 ML en la Zona Urbana del Centro Poblado de Chancamayo dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el Centro Poblado de Chancamayo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUI N° 250438;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0009 - 2024, de fecha 11 de marzo del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno - Sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en una Longitud de 341.50 ML en la Zona Urbana del Centro Poblado de Chancamayo dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el Centro Poblado de Chancamayo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUI N° 250438, por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la suscripción de dicho convenio;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento de competencias del Gobierno Regional del Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el Centro Poblado de Chancamayo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUI N° 250438, en una Longitud de 341.50 ML en la Zona Urbana del Centro Poblado de Chancamayo dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, conforme a lo descrito en el Informe N° 047 - 2024 - MCFS - RO - DOPUDUR/GI - MDQ - LC, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Residente de la Obra, por las consideraciones señaladas en presente acto resolutivo, bajo las características siguientes:





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESUMEN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA CU-105 (341.5 ML)

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD CHANCAMAYO EN EL C.P DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

TIPOS DE INFRAESTRUCTURA	TIPO INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	TIPO DE INFRAESTRUCTURA A EMPLEAR		TIPO DE VIA	BENEFICIARIOS
		ESTADO/TIPO	CANTIDAD		
PAVIMENTO RIGIDO	PAVIMENTO SIMPLE (BICAPA)	PAVIMENTO RIGIDO	341.50 (ML)	CU-105	62
VEREDAS DE CONCRETO	NO EXISTE	VEREDAS DE Cº FC:175KG/CM2	1023 (ML)	CU-105	62
SARDINEL	NO EXISTE	SARDINEL DE Cº FC:175KG/CM2	682 (ML)	CU-105	62
RED DE DESAGUE	EXISTE	TUB: 200 MM PVC (MATRIZ)	341.50 (ML)	CU-105	62
	NO EXISTE	TUB: 160 MM PVC (DIMICILIARIA)	110 (ML)	CU-105	62
RED DE AGUA POTABLE	NO EXISTE	TUB: PVC DE 1 1/2" C/R - C-10	34.50 (ML)	CU-105	62
	EXISTE	TUB: PVC DE 1" C/R - C-10	341.50 (ML)	CU-105	62
AREA VERDA	NO EXISTE	CON PLANTAS ORNAMENTALES	682 (M2)	CU-105	62
POSTES DE ENERGIA	EXISTE	REUBICAR	4 UND	CU-105	62
MONTO A INVERTIR					S/.876,690.86



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 105 EN UNA LONGITUD DE 341.50 ML EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE CHANCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 250438.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma de la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno - Sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en una Longitud de 341.50 ML en la Zona Urbana del Centro Poblado de Chancamayo dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Localidad de Chancamayo en el Centro Poblado de Chancamayo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUI N° 250438;

ARTICULO CUARTO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Distribución.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - INFRAESTRUCTURA
 - Mantenimiento.
 - De. de Informática
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Carlos A. Sotomayor Chaparro
DNI: 48086332
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356